



Radicado: 2021-00073-00 (R. I. 17118)
Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: RIVELINO BAUTISTA JAIMES Y OTROS
Demandados: LUZ MARINA MEJIA GONZALEZ y OTROS

San José de Cúcuta, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Reconocer personería para actuar en este proceso al Doctor MANUEL ANTONIO GARCIA, identificado con la C.C. # 13.921.763 y T. P. # 116.026, conforme el poder otorgado por SERGIO MARTIN, GABRIEL ARTURO, EFIGENIA y JOSE AVELINO BAUTISTA LIZCANO

Tener notificado por conducta concluyente a los referidos demandados a través de apoderado judicial, conforme al poder y escrito presentado por el profesional del derecho y a quien se le compartió el link del proceso el 18 de noviembre de 2021 y dentro del término de ley contestó la demanda

Reconocer personería para actuar en este proceso a la Doctora DURVI DELLANIRE CACERES CONTRERAS identificado con la C.C. # 60.367.375 y T. P. # 112.501 del C. S. de la J., conforme al poder otorgado por RITA ELISA IBARRA DE BAUTISTA y JOSE LUIS BAUTISTA IBARRA. La apoderada dentro del término de Ley contestó la demanda.

Se requiere a la parte demandante para que allegue la diligencia de notificación de la demandada LUZ MARINA MEJICA GONZALEZ, cumpliendo con lo dispuesto en los Art. 291, 292 del C.G.P. y el Decreto 806 de 2020, tal como se le indicó en el auto del 22 de julio de 2021, en el término de 30 días so pena de desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ